



*Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur son Argentinas*

---

## EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

VISTO: El profundo deterioro de la carpeta asfáltica de calle Misiones entre Urquiza y Ruta 21, Moreno entre Pte. Perón y Formosa, Moreno entre Misiones y Av. Del Trabajo. La necesidad de mejorarla, ya que de lo contrario se ve dificultada la conectividad y accesibilidad vial del sector, y;

CONSIDERANDO: Que resulta necesario preservar la seguridad vial en la zona.

Que, las distintas licitaciones municipales destinadas a la ejecución de carpeta asfáltica fueron adjudicadas a la empresa IARSA S.A, habitualmente único oferente, con precios adecuados y satisfactoria ejecución.

Que, la mencionada empresa cotizó un precio unitario total de \$4.594.835,57, incluyendo fresado de pavimento existente, riego de liga e imprimación, y ejecución de carpeta asfáltica de 5 cm de espesor.

Que, la última licitación de pavimento realizada el 28 de Agosto de 2018, destinada a la pavimentación de calles en Barrio Luzuriaga, fue adjudicada a la empresa en cuestión.

Que, el presupuesto de la obra de mejoramiento de calle Misiones se incrementa en un 7% respecto de la licitación mencionada anteriormente.

Que, dicho presupuesto solo resulta factible atendiendo a la próxima ejecución de carpetas asfálticas en Barrio Luzuriaga, lo que redundaría en una disminución de movimientos logísticos y su consecuente impacto en los costos.

Que, resulta importante atender a lo mencionado en función de considerar los constantes incrementos del costo del material, debido al proceso inflacionario que sufre hoy la economía.

Por todo ello el  
Honorable Concejo Municipal,  
Resuelve:

ARTÍCULO 1º: Créase la partida presupuestaria “Repavimentación de calles Moreno y Misiones” por un monto de \$4.594.835,57 destinada a la ejecución de dicha obra.

ARTICULO 2: Autorícese en forma excepcional a la Municipalidad de Villa Constitución a contratar en forma directa a la Empresa IARSA S.A para la ejecución de la obra de repavimentación de 5.661 m<sup>2</sup>, considerando en tal sentido un presupuesto oficial de \$4.594.835,57, afectado a la partida anteriormente creada en el artículo 1º.

**“En el 160 aniversario de su fundación”**



Honorable Concejo Municipal  
Villa Constitución  
Santa Fe

Independencia 205 – CP 2919  
TE 03400 –475597 –430001

*Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur son Argentinas*

ARTÍCULO 3º: Sugiérase al Departamento Ejecutivo Municipal que en futuras contrataciones, respete los mecanismos de licitación en caso de que los montos se encuadren dentro de éstas categorías, según lo dispone la Ordenanza 4649/17.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 4790 Sala de Sesiones, 19 de Diciembre de 2018.-

Firmado: FEDERICO LARRAÑAGA – Presidente H.C.M.  
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.